

BASES FONDO 1 A 1

CATEGORÍA: Transferencia

Contenido

1. Antecedentes.....	3
2. Objetivo.....	3
3. Descripción del Fondo 1 a 1.....	3
4. Categorías de Aplicación.....	4
5. Convocatoria.....	5
6. Programación del Fondo 1 a 1.....	5
7. Requisitos de postulación.....	7
8. Financiamiento y Gestión del Presupuesto.....	8
9. Restricciones de Financiamiento.....	16
10. Selección y evaluación.....	17
11. Adjudicación del Fondo.....	19
12. Compromisos.....	19
13. Liquidación y Cierre del Convenio de Adhesión.....	21
14. Sanciones por incumplimiento.....	23
15. Propiedad Intelectual.....	24
16. Tratamiento de Datos Personales.....	27
17. Confidencialidad.....	29
18. Glosario.....	29



BASES DE POSTULACIÓN A CONVOCATORIA FONDO 1 A 1 2025

1. Antecedentes

El Fondo 1 a 1 nació con la finalidad de cofinanciar, junto a los actores del ecosistema de innovación, propuestas de soluciones viables e innovadoras a problemas reales dentro del contexto nacional, regional o local, a través de la investigación y transferencia de conocimientos y tecnología de las instituciones miembros de CEDIA.

2. Objetivo

Cofinanciar propuestas de colaboración entre los diferentes actores del ecosistema nacional de innovación, cuya interacción sea liderada por la academia -representada por instituciones miembros de CEDIA- con el objetivo de resolver una problemática o potenciar una oportunidad a través de la transferencia de conocimiento y/o tecnología.

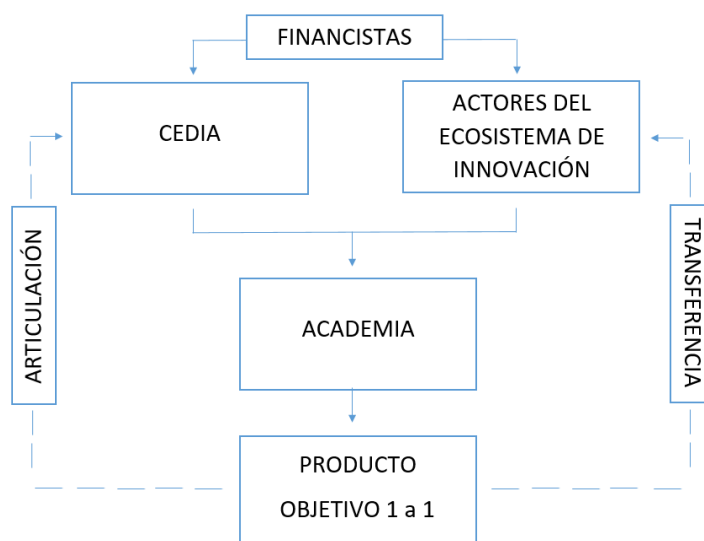
3. Descripción del Fondo 1 a 1

Para cada proyecto adjudicado dentro del Fondo 1 a 1, Cedia aportará con un dólar por cada dólar invertido por los actores del ecosistema participantes.

El Fondo 1 a 1 deberá cumplir con el desarrollo de un “Producto Objetivo 1 a 1” como resultado de la colaboración Academia - Actores del Ecosistema, enmarcado a estos últimos, en las siguientes categorías:

- a. Empresas Privadas: Organizaciones mercantiles, propiedad de inversionistas particulares.
- b. Instituciones Públicas: Instituciones administradoras de recursos públicos en los diferentes niveles de la organización del Gobierno.
- c. Organizaciones de Sociedad Civil: Asociaciones, organizaciones no gubernamentales, corporaciones y fundaciones dedicadas a promover el desarrollo del Ecuador desde varios frentes, con especial énfasis en los sectores más desprotegidos.
- d. Organizaciones de Capitales de Inversión: Aquellas encargadas de gestionar, administrar e invertir fondos e inversiones.





4. Categorías de Aplicación

Los proyectos que podrán postular al Fondo 1 a 1 deberán estar enmarcados en al menos una de las siguientes categorías, para desarrollo de productos o servicios con potencial de transferencia, en cualquier rama del conocimiento:

- Proyectos con componente de investigación y desarrollo:** son aquellos en los cuales, no existe un producto final para ser transferido, sino que requiere etapas de investigación respecto al estado del arte, estado de la técnica y posterior desarrollo del producto objetivo 1 a 1.
- Proyectos de transferencia:** son aquellos que tienen un producto creado para ser transferido mismo que fue investigado y desarrollado en etapas previas y de manera autónoma por la universidad participante. En este proceso se busca que el conocimiento generado en la investigación, así como los derechos intelectuales pasen de los creadores hacia empresas o instituciones públicas o privadas que se interesen en las mismas, debido a que constituyen una solución o una oportunidad de crecimiento para las mismas.



En todos los casos, para el desarrollo del proyecto es imprescindible la participación de la academia en el planteamiento de soluciones a través de una clara planificación de actividades que permitan identificar productos incrementales por etapas hasta obtener el producto objetivo 1 a 1.

5. Convocatoria

CEDIA, a través del FONDO 1 a 1, convoca a sus instituciones miembros, junto a otros actores del ecosistema de innovación, a concursar con propuestas conjuntas por el financiamiento para el desarrollo de proyectos de transferencia de conocimiento de acuerdo con el calendario de postulación especificado en la página web, o hasta que se agote el presupuesto anual asignado.

En casos particulares, y siempre que existan fondos existentes, CEDIA se podrá ampliar la fecha de recepción de postulaciones.

6. Programación del Fondo 1 a 1

Para la programación del fondo se contempla 2 fases de desarrollo:

(1) Fase de Postulación: en esta fase se receptorá todos los proyectos registrados en la plataforma establecida en la página web de la convocatoria.

Para el propósito, los postulantes deberán cargar en la plataforma EasyChair los siguientes documentos:

- Formulario de postulación (formato PDF)
- Anexo de postulación (Excel)
- Carta compromiso de la IES participante (formato PDF)
- Carta compromiso de la organización no académica (formato PDF)
- Cartas de cesión de derechos del personal técnico involucrado en el proyecto (formato PDF).



- Para las organizaciones de carácter público, presentar la certificación presupuestaria del aporte económico para el proyecto (formato PDF).
- Para los proyectos que postulen dentro de la categoría Proyectos de Transferencia, se deberá presentar un documento que acredite la titularidad sobre el activo inmaterial (derecho de propiedad intelectual concedido o en trámite) a favor de la universidad.
- Presentar el certificado de aprobación del MOOC Conceptos Claves de Innovación y Transferencia, disponible en el siguiente link:
https://cedia.edu.ec/docs/fondos/FondoRegistra/MOOC%20Conceptos_Claves_De_Innovaci%C3%B3n_Y_Transferencia.pdf

En caso de que los documentos presentados contengan firmas físicas deben remitirse a las instalaciones de CEDIA – Cuenca: Gonzalo Cordero 2-122 y José Fajardo.

La postulación de proyectos estará habilitada hasta el 15 de septiembre de 2025 o hasta agotar los recursos destinados para el Fondo 1 a 1.

- (2) **Fase de Evaluación y Selección:** una vez receptadas las postulaciones, se procederá con el proceso de evaluación y selección. Para el propósito CEDIA dispondrá de un periodo de 60 días calendario desde la recepción de todos los documentos correctamente cargados para notificar a los postulantes sobre el resultado del proceso.
- (3) **Fase de Desarrollo del Proyecto:** para los proyectos ganadores, contempla las actividades relacionadas a la obtención del producto objetivo 1 a 1. Esta fase tendrá un plazo de ejecución de hasta 12 meses. Del plazo planteado para ejecución, CEDIA podrá solicitar ajustes o modificaciones en función del producto objetivo 1 a 1 esperado. Asimismo, el postulante podrá solicitar una prórroga de hasta 30 días en caso de requerirla, misma que quedará a evaluación y aprobación por parte de la unidad a cargo de CEDIA.
- (4) **Fase de Gestión del Conocimiento:** para los proyectos ganadores, hace referencia a actividades específicas en gestión del conocimiento,



propiedad intelectual, transferencia de tecnología o divulgación y difusión de resultados (según corresponda con la naturaleza del proyecto y los resultados de la evaluación de transferencia, desplegada por el área de Innovación y Transferencia Tecnológica de CEDIA). Para esto, se usarán los servicios de CEDIA. Esta fase tendrá un plazo de ejecución de hasta 6 meses.

Cada proyecto debe someterse como mínimo a una evaluación de gestión de conocimiento.

Tabla 1: Plazos de Ejecución del Fondo

Fases Fondo 1 a 1	Tiempo de ejecución
Fase de Postulación	Hasta el 15 de septiembre de 2025 o hasta agotar los recursos destinados para el Fondo 1 a 1.
Fase de evaluación y selección	70 días desde la recepción de todos los documentos correctamente cargados.
Fase de Desarrollo del Proyecto	Hasta 12 meses desde la suscripción de convenios
Fase Gestión del Conocimiento	Hasta 6 meses contados a partir del cierre de la fase de desarrollo del proyecto

7. Requisitos de postulación

Las propuestas del Fondo 1 a 1 deberán cumplir con los siguientes lineamientos y requisitos:

- La propuesta deberá ser presentada de forma conjunta por una institución miembro de CEDIA y una organización no académica, con personería jurídica.
- La organización académica debe ser miembro pleno de CEDIA con contrato de Red Avanzada vigente.
- No podrán postular organizaciones no académicas que hayan sido beneficiados por el Fondo 1 a 1 en las dos últimas ediciones anteriores.
- Aquellas organizaciones que han sido beneficiarias en las dos convocatorias anteriores podrán postular, pero totalmente



- autofinanciadas. CEDIA brindará como contraparte el acompañamiento en la gestión del proyecto a través de su equipo PMO.
- e. La postulación debe ser registrada en la plataforma EasyChair con todos los documentos habilitantes en los formatos delimitados en el **apartado 6** de este documento.
 - f. En caso de requerir permisos de terceros para la ejecución del proyecto, se deben adjuntar los documentos legales de autorización emitidos por las autoridades competentes.
 - g. No podrán postular al Fondo 1 a 1 aquellos equipos que mantengan abiertos proyectos en fase de desarrollo, adjudicados en convocatorias previas de este fondo.
 - h. Quien postule no debe adeudar a CEDIA informes u otros documentos en relación con convocatorias previas. Esta situación será verificada por el Área de Gestión de Proyectos.
 - i. El líder PMV de la universidad podrá participar solamente en una propuesta por cada convocatoria y de haber participado en propuestas anteriores, éstas deberán haber culminado, al menos, la fase de desarrollo del proyecto. Deberá contar con el acta de cierre de la fase de ejecución del proyecto.

8. Financiamiento y Gestión del Presupuesto

- a. La ejecución financiera del proyecto se regirá por el principio de proporcionalidad entre las entidades cofinanciadoras. CEDIA y la organización no académica, en su calidad de beneficiario final, deberán realizar una contribución financiera conjunta para cubrir el presupuesto total del proyecto.

La empresa privada deberá aportar al menos el 50% del presupuesto total, pudiendo incrementar su contribución si así lo desea, sin que ello afecte la estructura de cofinanciamiento definida para CEDIA.

- b. El financiamiento del Fondo 1 a 1, es para proyectos cuyo monto mínimo de inversión por parte de CEDIA sea de USD 3.000,00 hasta un monto máximo de USD 20.000,00
- a. CEDIA, en casos excepcionales, podrá financiar montos superiores a 20.000,00 en función del impacto del proyecto y de la coinversión.



Para el efecto, la evaluación de la pertinencia y la recomendación de selección estará a cargo de la Comisión de Innovación para consideración de la Dirección Ejecutiva.

- b. La contribución de CEDIA y de la organización será únicamente en efectivo. No se aceptará contribuciones en especies valoradas.
- c. El total del presupuesto para el desarrollo del proyecto debe incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos relacionados a importación y transporte de bienes y equipos, entre otros derivados del proceso de adquisición.
- d. Aquellos productos o servicios que sean ofertados por CEDIA no serán adquiridos con proveedores externos.
- e. La administración de los recursos será ejecutada por cada uno de los financistas. En casos excepcionales, y bajo petición expresa del cofinancista, CEDIA administrará la totalidad de los recursos. Para el propósito, CEDIA a través de sus unidades operativas, el seguimiento a la ejecución presupuestaria de la contraparte.
- f. La programación de la ejecución presupuestaria deberá mantenerse equilibrada entre las partes a lo largo de toda la duración del proyecto. Esto implica que la ejecución de los recursos económicos, incluyendo adquisiciones, contrataciones y cualquier otro gasto, deberá planificarse y ejecutarse de forma paralela y proporcional al porcentaje de cofinanciamiento comprometido por cada entidad.

El proyecto se organizará en periodos, y en cada uno de ellos se verificará que los niveles de ejecución presupuestaria de ambas partes se mantengan equilibrados y en proporciones equivalentes o lo más aproximados posible, con un máximo de diferencia del 15% del total del presupuesto, conforme a sus aportes; siempre que el aporte de cada financista sea 50 / 50. Esta condición es obligatoria y deberá cumplirse para garantizar el avance armonizado del proyecto.

En caso de que la organización cofinanciadora aporte más del 50% del presupuesto total del proyecto, la ejecución de su presupuesto durante cada periodo deberá ser igual o superior a la correspondiente ejecución de CEDIA.

El cumplimiento de esta disposición será objeto de revisión en cada informe técnico y financiero. En caso de detectar desequilibrios



significativos en la ejecución entre las partes, CEDIA podrá suspender temporalmente el proyecto hasta que se regularice la situación.

El valor correspondiente a gestión del conocimiento será el único valor que no está condicionado a esta regla; ya que este rubro, en su mayoría, es ejecutado una vez finalizada la fase de desarrollo.

g. El presupuesto asignado al proyecto podrá financiar los siguientes rubros.

- **Honorarios profesionales:** En caso de que el desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto requiriese de personal adicional al comprometido por la universidad participante, se podrá contratar a técnicos de investigación bajo la figura de servicios profesionales, para ello deberán poseer título de tercer nivel.

El monto mensual máximo para cubrir este tipo de rubro es de \$1.000,00 (incluido el IVA) por técnico. El límite máximo destinado a este rubro es 30% del total del presupuesto del proyecto.

Para el efecto, se realizará un contrato por servicios profesionales y el pago se realizará contra aprobación del informe técnico por parte del Líder PMV y el Gestor del Proyecto designado por CEDIA y entrega de la factura.

- **Materiales, suministros, partes e insumos:** hasta el 60% del presupuesto total del proyecto.
- **Equipos y bienes de larga duración:** rubro destinado para la adquisición de bienes de larga duración tales como: equipos, muebles, maquinaria, herramientas, entre otros. Se excluye paquetes informáticos y software, bienes inmuebles y bienes intangibles.

Se podrá adquirir equipos para ser utilizados exclusivamente en el proyecto, siempre y cuando estos sean esenciales para el cumplimiento del producto objetivo 1 a 1. El valor máximo destinado para equipos será hasta el 30% del financiamiento total del proyecto.

Los equipos adquiridos con los recursos de CEDIA, se entregarán en calidad de donación a la universidad.



- **Pasajes y subsistencias:** para el financiamiento de viajes se podrá contemplar actividades tales como salidas de campo, que pueden ser realizadas a nivel nacional o internacional, y que sean indispensables para el proceso de producción del producto objetivo 1 a 1. Este rubro permite financiar viajes de carácter técnico únicamente dirigido al equipo registrado en la plantilla de investigadores y cuerpo técnico del proyecto (detallado en el anexo de la postulación).

Para todas estas actividades derivadas de viajes, los rubros a financiarse son:

Tabla 2: Financiamiento para viajes

Rubro para viajes	Presupuesto máximo permitido
Viáticos	USD 60 Valores asignados por día. Incluye 3 comidas y movilización interna. En caso de que el hospedaje incluya desayuno, se disminuirá USD 15 dólares, que corresponden al valor asignado para el mismo.
Hospedaje	Hasta USD 100, 00 por noche
Pasajes	De acuerdo con la cotización

- **Adquisición de paquetes informáticos, licencias y bases de datos especializadas:** Se financiará hasta un 60% del total del presupuesto.
- **Otros costos directos relacionados con la naturaleza de la convocatoria:** Todos los servicios no contemplados en las otras categorías y que sean considerados como acciones directas requeridas para el desarrollo del producto objetivo 1 a 1, por ejemplo: secuenciamientos, servicios de laboratorio, etc. Se podrá destinar hasta el 25% del valor total del presupuesto.
- **Plan de Gestión del Conocimiento:** El plan de gestión del conocimiento mantendrá valores fijos destinados a la producción de los siguientes rubros:



- i. **Informe Inicial de Vigilancia Tecnológica:** Informe de análisis de desarrollos tecnológicos en el área de interés del proyecto por un valor de USD 900,00.
- ii. **Informe de análisis de protección (PI):** Informe que establece el potencial de las creaciones generadas en el proyecto de investigación para obtener derechos de Propiedad Intelectual (PI), por un valor de USD 1300,00.
- iii. **Reconocimiento a la gestión del Conocimiento:** Es un rubro dirigido únicamente hacia la universidad vinculada al proyecto, con la finalidad de reconocer la promoción de la innovación basada en la ciencia. Este podrá ser utilizado a través de las siguientes motivaciones:
 - Cobertura de gastos para asistencia a un congreso/feria/eventos académicos de su interés y que mantenga relación a la temática del fondo. El asistente a estos eventos deberá ser obligatoriamente el Líder PMV
 - Adquisición de equipamiento para la universidad siempre que mantenga relación a la temática del fondo.
 - Pago directo al líder PMV a través de una bonificación de reconocimiento por la gestión de articulación.

La entrega de este rubro se encuentra condicionada a los resultados obtenidos en el proceso de ejecución de la Fase de Desarrollo del Proyecto y al impacto potencial del proyecto en el entorno nacional, regional o local.

Tabla 3: Rubros del Plan de Gestión del Conocimiento

Rangos del Presupuesto Adjudicado	Entregables	Valor fijo establecido
-----------------------------------	-------------	------------------------



Desde USD 6.000,00 a USD 8.000,00	Asesoría de Propiedad Intelectual	USD \$200,00
	Reconocimiento a la Gestión del Conocimiento	USD \$700,00
Desde USD 8.001,00 a USD 10.000,00	Asesoría de Propiedad Intelectual	USD \$200,00
	Reconocimiento a la Gestión del Conocimiento.	USD \$1.000,00
Desde USD 10.001,00 A USD 15.000,00	Asesoría de Propiedad Intelectual	USD \$200,00
	Reconocimiento a la Gestión del Conocimiento	USD \$1.300,00
Desde USD 15.001,00 a USD 20.000,00	Asesoría de Propiedad Intelectual	USD \$200,00
	Reconocimiento a la Gestión del Conocimiento	USD \$1.500,00
Desde USD 20.001,00 a USD 30.000,00	Informe de análisis de protección (PI)	USD \$1.300,00
	Reconocimiento a la Gestión del Conocimiento	USD \$1.900,00
Desde USD 30.001,00 en adelante	Informe Inicial de Vigilancia Tecnológica	USD \$900,00
	Informe de análisis de protección (PI)	USD \$1.300,00
	Reconocimiento a la Gestión del Conocimiento	USD \$2.300,00

Tabla 4: Resumen de la distribución del presupuesto

RUBRO	Límites presupuestarios
Honorarios profesionales	USD \$1.000,00 (incluido el IVA) por técnico Hasta el 30% del presupuesto total del proyecto
Materiales, suministros, partes e insumos	Hasta el 60%



Equipos	<i>Hasta el 30%</i>
Viajes	<i>USD 60</i> <i>Valores asignados por día. Incluye 3 comidas y movilización interna. En caso de que el hospedaje incluya desayuno, se disminuirá USD 15 dólares, que corresponden al valor asignado para el mismo.</i>
Adquisición de paquetes informáticos, licencias y bases de datos especializadas	<i>Hasta el 60% del total del presupuesto del proyecto</i>
Otros costos directos relacionados con la naturaleza de la convocatoria	<i>Hasta el 25% del valor total de presupuesto</i>
Plan de Gestión del Conocimiento	
Asesoría en Propiedad Intelectual¹	<i>USD \$200,00</i>
Reconocimiento a la Gestión del Conocimiento	<i>De acuerdo con el cuadro de servicios del Plan de Gestión del Conocimiento</i>
Informe de análisis de protección	<i>En los casos que aplique, de acuerdo con el cuadro de servicios del Plan de Gestión del Conocimiento, por un monto de USD \$1.300,00</i>
Informe Inicial de Vigilancia Tecnológica	<i>En los casos que aplique, de acuerdo con el cuadro de servicios del Plan de Gestión del Conocimiento, por un monto de USD \$900,00</i>

h. Se podrá solicitar modificaciones al listado de compras aprobado en los anexos de postulación cuya aprobación estará a criterio del

¹ Solo para proyectos con un presupuesto total cuyo valor sea igual o menor a USD 20.000,00



gestor del proyecto en función de la pertinencia e impacto sobre el producto objetivo 1 a 1.

- i. La metodología para la gestión del proyecto será planteada en conjunto con el gestor del proyecto asignado desde CEDIA una vez adjudicado el fondo, a fin de determinar la periodicidad de los entregables en relación a la naturaleza del proyecto.
- j. Todas las adquisiciones realizadas con recursos del proyecto deberán apegarse a los procesos y políticas de compras establecidas y oportunamente socializadas por CEDIA, en los formatos provistos para el propósito. Las compras serán justificadas con las respectivas facturas u otros documentos fiscales y actas de entrega-recepción definitiva.
- k. Todas las adquisiciones, que se realicen directamente por los participantes y que requieran reembolso, deberán contar con la aprobación previa de CEDIA. Para el reembolso se deberá presentar:
 - m1) Las facturas originales de consumo u otros comprobantes autorizados a nombre de un miembro del equipo, que cuente con documentos tributarios debidamente autorizados (los comprobantes no podrán contener bebidas alcohólicas en la descripción).
 - m2) Cuando las adquisiciones superen los USD \$750,00 más IVA, deberá presentarse tres proformas y un cuadro comparativo.
 - m3) Las solicitudes de reembolso deben realizarse máximo 15 días después de la ejecución del gasto.
- l. La ejecución del presupuesto establecido para la Fase de Desarrollo del Proyecto debe realizarse únicamente dentro del plazo establecido en el convenio para el propósito. Todo gasto que se realice fuera de este plazo no será cubierto por CEDIA.
- m. Se podrá solicitar una prórroga justificada para la fase técnica de máximo 30 días, cuya aprobación estará a criterio de CEDIA.
- n. En caso de desvinculación del Líder PMV y/o Product Owner, por cualquiera que fuese la causa, las organizaciones responsables deberán notificar por escrito a CEDIA y determinar las medidas



pertinentes para garantizar la continuidad del proyecto, en un plazo máximo de 10 días. El documento deberá ser suscrito por el representante legal de la universidad o en de la empresa, según corresponda, o por su delegado.

- o. Para la adquisición de bienes, equipos, insumos y materiales controlados, CEDIA podrá financiar, pero no gestionará de manera directa su adquisición. El proceso debe ser realizado directamente por las instituciones y organismos participantes.
- p. Al final de la ejecución del proyecto, CEDIA emitirá un informe de liquidación de gastos en el cual se establecerá, de ser el caso, los valores no erogados; cada inversionista según su aporte decidirá el destino de los mismos.
- q. En caso de verificar que la organización cofinancista ha incumplido con los aportes económicos comprometidos, CEDIA suspenderá de manera automática el desembolso de valores y las compras planificadas.
- r. En caso de verificarse atraso en el cumplimiento de los entregables incrementales CEDIA suspenderá de manera automática el desembolso de valores y las compras planificadas.

9. Restricciones de Financiamiento

En el caso del Fondo 1 a 1, no se financiarán:

- a. Honorarios para investigadores que estén contratados por una institución de educación superior bajo cualquier modalidad.
- b. Contratar a personal o empresas cuyos trabajadores mantengan relación con el líder de la propuesta hasta el cuarto grado de consanguinidad y afinidad.
- c. Honorarios para trabajadores bajo relación de dependencia con la organización cofinancista.
- d. Equipos tecnológicos que CEDIA o las instituciones participantes posean en su infraestructura y estén disponibles para sus investigadores.
- e. Mantenimientos y reparaciones de equipos o maquinarias propias de las organizaciones que conforman el proyecto.



- f. Pagos de matrículas y colegiaturas, estancias de investigación del personal vinculado al proyecto.
- g. Consultorías para desarrollos del producto objetivo 1 a 1.
- h. Traslados y alojamiento de personas que no pertenezcan al equipo de investigación.
- i. Asistencia, registro, capacitaciones y organización de congresos.
- j. Todo valor adicional en la compra de pasajes, generados por multas o penalidades debidas a cancelaciones o cambios de fecha o destino.
- k. Pasajes comprados y no utilizados.
- l. Costos indirectos tales como arriendos, servicios básicos, transporte habitual, hacia y desde las oficinas o instalaciones donde se desarrolle el proyecto.
- m. Organización de congresos u otros eventos.
- n. Gastos por solicitud de visado, enfermedad, seguro médico y otros.
- o. Material de oficina.
- p. Planes y programas de capacitación al personal del equipo de investigación.
- q. Teléfonos celulares, chips, tiempo aire para minutos.
- r. Toda adquisición que no haya sido contemplada previamente dentro del formulario de planificación de adquisiciones, presentado a CEDIA en la postulación o cuando haya sido requerido de acuerdo con la naturaleza del fondo, así como aquellas adquisiciones que se hayan realizado fuera del cronograma establecido.

10. Selección y evaluación

- a. El proceso de selección y evaluación contendrá dos fases específicas, las cuales se encontrarán condicionadas al siguiente esquema:

a1) Evaluación de forma: Todas las postulaciones serán sometidas a una revisión de forma, a cargo de la unidad responsable del Fondo en CEDIA, que consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en el apartado 5 de este documento.

a2) Evaluación de fondo: Todas las postulaciones serán sometidas a evaluaciones de fondo realizadas por especialistas en innovación y transferencia otorgando una calificación numérica sobre 100 puntos.



- b. El criterio de evaluación de fondo contendrá los siguientes componentes:
- Proyectos con componente de I+D+i:
 - Alineación del objetivo y despliegue del proyecto con el objetivo del Fondo 1 a 1
 - Madurez y metodología científica y tecnológica
 - Estructura del plan de transferencia
 - Potencial de transferencia - protección,
 - Grado de innovación
 - Impacto económico, social o ambiental
 - Escalabilidad del proyecto en el ámbito nacional, regional o local
 - Proyectos con transferencia:
 - Alineación del objetivo y despliegue del proyecto con el objetivo del Fondo 1 a 1
 - Cumplimiento legal del activo intangible en materia de propiedad intelectual (due dilligence en propiedad intelectual)
 - Impacto hacia la empresa con respecto al proceso de transferencia
 - Costo - beneficio del proceso de transferencia e implementación
 - Estructura del plan de transferencia e implementación
 - Grado de innovación
- c. Dentro del proceso de evaluación de forma se contará únicamente con dos oportunidades de subsanación, las mismas tendrán un plazo de 72 horas desde la notificación del proceso. En caso de no realizar las modificaciones o entrega de documentación complementaria solicitada por CEDIA, en el tiempo estipulado, la propuesta quedará automáticamente descartada.
- d. Dentro de la evaluación de fondo, los evaluadores incluirán comentarios, observaciones y recomendaciones de mejora para cada postulación.
- e. La Comisión de Innovación y Vinculación recomendará la selección de los proyectos postulados que, de acuerdo con el informe de los



evaluadores, obtengan una calificación igual o superior a 80 puntos, hasta que los fondos se agoten.

- f. En caso de que no se hayan agotado los fondos de financiamiento, aquellas postulaciones que obtengan una calificación igual o superior a 70 y menor a 80 puntos, podrán acogerse a un proceso de reevaluación por una sola vez. En este caso, los postulantes deberán ajustar la propuesta y remitirla con todos los cambios sugeridos por los evaluadores, en un periodo no mayor a 7 días desde que la notificación fue recibida.
- g. Aquellas propuestas que obtengan un puntaje menor a 70 puntos quedarán descalificadas de manera automática.

11. Adjudicación del Fondo

Las postulaciones que hayan superado la fase de evaluación y subsanado las observaciones de forma y fondo, serán notificadas sobre el proceso de selección y se procederá con la adjudicación del Fondo 1 a 1, por el monto aprobado en el formulario y anexos de postulación, de acuerdo a la distribución y condiciones allí establecidas.

Para el efecto, CEDIA remitirá un convenio de adhesión en un periodo de 15 días desde la notificación de selección, que será suscrito por cada uno de los representantes legales de las organizaciones participantes, o sus delegados, y por el Director Ejecutivo de CEDIA.

El convenio suscrito por las instituciones seleccionadas debe ser remitido en un periodo de 30 días desde el envío del mismo.

12. Compromisos

Los postulantes se comprometen a:

- Ser responsables por la postulación que realicen y eximir a CEDIA de toda responsabilidad respecto de cualquier reclamo o daño que derive de su postulación.
- Realizar las declaraciones de responsabilidad contenidas en el formulario de postulación.



- Enviar toda la documentación inherente al Fondo 1 a 1 que sea solicitada por CEDIA.
- Mantener el contrato de Red Avanzada vigente durante todo el proceso de postulación hasta la firma de convenios para adjudicación de recursos para financiar los proyectos.

En caso de adjudicación, se comprometen a:

- Sujetarse a los términos y condiciones del respectivo convenio de adhesión y sus anexos enviados por CEDIA y, por lo tanto, aceptar que no puede ser modificado.
- Cumplir con las bases de los fondos y el convenio o contrato que se suscriba.
- Cumplir con la normativa vigente.
- No infringir derechos de terceros.
- Eximir a CEDIA y mantenerla indemne de cualquier responsabilidad que surja de una reclamación realizada por terceros tanto en vía administrativa, judicial o extrajudicial.
- Notificar a CEDIA, en el plazo máximo de 72 horas, sobre cualquier novedad que surja en relación al proyecto adjudicado y que afecte el normal desarrollo del mismo. El reporte vendrá acompañado de una propuesta de reprogramación.
- Entregar a CEDIA los informes de avance de actividades y objetivos relacionados al proyecto de acuerdo a la planificación aprobada, con la periodicidad establecida por el área gestora del proyecto de CEDIA.
- Las organizaciones cofinancistas deberán entregar a CEDIA informes bimensuales de la ejecución del presupuesto relacionado al proyecto, de acuerdo a la planificación aprobada, respetando el principio de proporcionalidad entre las entidades financistas.
- Actuar con ética y profesionalismo.
- Firmar el convenio o contrato de adhesión, entendiendo que no pueden realizarse cambios de forma sobre este documento.
- Los miembros de CEDIA deberán mantener vigente el contrato de red avanzada durante todas las etapas del fondo para el cual aplicaron. De no ser así se suspenderá la ejecución financiera será suspendida hasta que se solucione la situación.
- Otras obligaciones que no se encuentren detalladas en este documento podrán incluirse en el convenio o contrato respectivo.
- Gestionar la firma de las cesiones de derechos de propiedad intelectual respectivas.
- Gestionar la firma del convenio por parte del representante legal de las instituciones postulantes y enviarlas dentro del plazo exigido.



13. Liquidación y Cierre del Convenio de Adhesión

a. Los proyectos adjudicados podrán finalizar por las siguientes causales:

- i. Por cumplimiento de las obligaciones del convenio y de los objetivos del proyecto.
- ii. **Por mutuo acuerdo de las partes:** Debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, que no permitan la continuidad del proyecto.
- iii. **Cierre Unilateral:** Cualquiera de las partes podrá solicitar el cierre unilateral por incumplimiento en cualquiera de las cláusulas del convenio de adhesión y sus documentos habilitantes, así como de las bases del Fondo 1 a 1.

CEDIA, podrá decidir unilateralmente el cierre del convenio en caso de:

1. Si el plazo para ejecución del convenio hubiese culminado y el producto objetivo 1 a 1 no fuere entregado de manera satisfactoria.
2. Las instituciones participantes no cumplen con sus aportes a los proyectos de acuerdo con la planificación aprobada.
3. No se presentan los informes sobre el avance de los proyectos de acuerdo a los plazos establecidos en la metodología de gestión del fondo determinada por CEDIA.
4. La organización cofinancista no presenta los informes de ejecución presupuestaria pese a las notificaciones emitidas por CEDIA y de acuerdo a los plazos establecidos en la metodología de gestión del fondo determinada por CEDIA.
5. El director no presenta el informe final de gestión al finalizar la Fase de Desarrollo del Proyecto.
6. Existe incumplimiento en más de dos ocasiones en el cronograma de actividades que afecten a la consecución de objetivos y entregables del proyecto.
7. No se presenta a CEDIA los entregables en las fechas establecidas en la planificación o en la reprogramación autorizada.
8. Si los recursos del proyecto administrados por una de las instituciones participantes no están siendo gestionados de



manera eficiente de acuerdo con las bases y documentación de cada proyecto.

9. Por algún conflicto legal que impida continuar con la ejecución del proyecto, especialmente cuando se ha infringido normativa, permisos o derechos de terceros. En este caso toda responsabilidad será asumida por la contraparte transgresora, excluyendo a CEDIA y manteniéndola indemne de todo conflicto que se genere en relación a este incumplimiento.
10. Insolvencia de la entidad cofinancista.
11. Si la entidad cofinancista no permitiese acceder a los insumos, especies, datos o recursos necesarios para el cumplimiento de la hoja de ruta.

En el caso de las entidades cofinancistas y las universidades podrán decidir la terminación unilateral cuando:

1. Si CEDIA se negase a entregar o gestionar los recursos de acuerdo a la hoja de ruta.
 2. Si CEDIA incumpliera en los montos de financiamiento establecidos en el convenio.
- b. Para formalizar el cierre del convenio de adhesión, las organizaciones participantes deberán suscribir un Acta de Liquidación y Cierre, emitida por CEDIA, en la que se detallará el estado de cumplimiento de los objetivos planteados, los entregables generados, la ejecución presupuestaria, la liquidación de gastos y los resultados alcanzados durante la ejecución del proyecto.

La firma del Acta de Liquidación deberá realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir de su emisión. En caso de no recibir los documentos debidamente firmados dentro de este plazo, se entenderá que no existen observaciones por parte de las organizaciones participantes, y el acta se considerará aceptada de manera tácita, dándose por concluido el convenio de adhesión.

- c. En el caso de que existiera saldos por ejecutarse en el presupuesto, las organizaciones financieras, en este caso CEDIA y la organización no académica, decidirán el destino de dichos recursos.



14. Sanciones por incumplimiento

CEDIA aplicará las siguientes sanciones dependiendo de la falta cometida por los participantes del proyecto:

a. Suspensión temporal del financiamiento:

- i. Cuando exista incumplimiento del cronograma de actividades por más de 60 días.
- ii. Cuando la entidad cofinancista incumpla con el cronograma de adquisiciones por más de 60 días.

Para el efecto, CEDIA emitirá una notificación de suspensión temporal del financiamiento de hasta 60 días y otorgará un plazo de 30 días para entregar un plan de remediación o contingencia, que estará sujeto a aprobación de CEDIA.

En caso de no remediar el proceso dentro del plazo establecido, CEDIA podrá notificar el cierre unilateral del convenio.

b. Impedimento para postulación y adjudicación de fondos en convocatorias futuras:

- i. Si CEDIA determina el cierre anticipado del convenio de adhesión. En este caso, el impedimento será únicamente para el participante que haya incumplido con sus obligaciones.
- ii. Los participantes de un proyecto que no justifican los gastos realizados, no podrán participar en futuras convocatorias.
- iii. Cuando los integrantes de un proyecto infrinjan derechos de propiedad intelectual, no podrán participar en ninguna otra convocatoria de CEDIA.
- iv. Todo acto de corrupción será sancionado con la prohibición de participación en futuras convocatorias de CEDIA y será reportada al representante legal de la respectiva institución.

Los registros de estas sanciones, los llevará el área legal de CEDIA, que notificará al área responsable del fondo sobre la imposibilidad



de participación de la institución, del equipo o uno de sus integrantes.

15. Propiedad Intelectual

1. Proyectos con componente de investigación y desarrollo:

Al momento de postular los participantes aceptan que si como resultado del trabajo de los financistas y la universidad existan obras protegidas por derechos de autor, se especifica que éstas no estarán sujetas a lo dispuesto en el art. 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos Creatividad e Innovación, pues se deja claro que, en ningún caso son el resultado de la actividad académica o de investigación propia de la Universidad; a éstas creaciones, por su naturaleza en el contexto de este documento y de conformidad con la fuente de financiamiento de la investigación, se les dará el tratamiento de obras por encargo, contempladas en el art. 115 de la normativa antes referida.

Además, los postulantes declaran conocer que el autor o autores no conservarán la facultad de explotar las obras objeto de este contrato por su cuenta, esto debido a que dicha explotación puede perjudicar al financista. Así, cualquier forma de uso o explotación deberá ser aceptada por escrito por la Empresa.

En el caso de que existan creaciones susceptibles de protección vía patente, se deja constancia de que esas creaciones no corresponden a invenciones realizadas en el curso de investigaciones o actividades académicas, con lo que no es aplicable lo dispuesto en el art. 276 de la referida norma, siendo que se trataría de una invención desarrollada en cumplimiento de un contrato.

En este contexto, los creadores ceden a perpetuidad, en su integridad, sin límite geográfico, y a título oneroso, todos los derechos de propiedad intelectual constituidos sobre el PRODUCTO OBJETIVO; ya sean estos patentes, secretos industriales, diseños industriales, modelos de utilidad, u otros a favor de los financistas.

La financista, estará facultada para perfeccionar o realizar desarrollos sobre la base de los resultados del “Producto Objetivo 1 A 1” sin que deba requerir



autorización de la UNIVERSIDAD o de los creadores, siendo el titular exclusivo sobre los resultados que dicho perfeccionamiento o desarrollo arroje.

Los derechos de propiedad sobre la o las bases de datos que se generen dentro de la UNIVERSIDAD o de la financista, serán de titularidad de quien las gestione, y se regirán por la legislación nacional aplicable.

Los postulantes declaran conocer los costos correspondientes a la implementación de estrategias de protección de la propiedad intelectual, la designación de los encargados de realizar las gestiones de la protección ante las oficinas de la propiedad intelectual, el pago de los costos de la protección, las fechas en las que se decida iniciar el proceso de dicha protección, así como la gestión administrativa y económica de los intangibles que sobrepasen el presupuesto del proyecto, serán realizados por la entidad a la que le corresponda la titularidad del activo a protegerse o a la parte autorizada para solicitar la protección.

Es posible que la UNIVRESIDAD pueda desarrollar obras científicas o académicas relacionadas con ese Producto Objetivo. En ese caso, las partes se comprometen a reconocer a los Autores de las obras generadas como tales y respetar su filiación, así como sus demás derechos morales sobre las obras. Las postulantes declaran conocer que la titularidad de artículos científicos relacionados con el desarrollo del PRODUCTO OBJETIVO 1º será de la UNIVERSIDAD y no deberán llevar la filiación de CEDIA o la FINANCISTA, sino únicamente la de su institución. Los postulantes acuerdan que CEDIA y la FINANCISTA serán incluidos en el espacio de agradecimientos institucionales de estas obras, por el apoyo económico, de gestión, y técnico. La UNIVERSIDAD se compromete a no publicar información que ponga al descubierto la obra por encargo a ser utilizada por el empresario, sino únicamente información relacionada, que no involucre develación del procedimiento o ventajas competitivas logradas y que, por acuerdo entre las partes, se considera confidencial.

Los postulantes podrán utilizar la información o resultado de los trabajos que se deriven del presente instrumento y que no sean de carácter confidencial, para los fines propios de su naturaleza académica, de docencia y/o investigación; y que las publicaciones que lleguen a efectuarse, se realizarán bajo su responsabilidad y previa protección legal que proceda.

La UNIVERSIDAD será titular de estas obras y podrá presentarlos en congresos, reuniones técnicas-académicas u otros de similar naturaleza; así como publicarlos en revistas, periódicos y medios de difusión especializados,



CUE

Oficinas_
Gonzalo Cordero 2-122
y J. Fajardo esq.
Planta de producción_
Miguel Moreno y Av. 10
de Agosto

UIO

12 de Octubre y
Lizardo García
Edificio Alto Aragón
Oficina 8A

GYE

Edificio Semgroup
Media Lab
Urdesa, Bálsamos
118 y Calle Única

PORTOVIEJO

Av. Metropolitana
Eloy Alfaro #2005
y Av. Olímpica.
Univ. San Gregorio

MANTA

Av. Circunvalación
Vía a San Mateo
ULEAM - EP

reconociendo siempre el aporte de cada uno de los autores, de acuerdo con las normas determinadas por el grupo académico y respetando los derechos de confidencialidad derivados del presente acuerdo.

En caso de que el PRODUCTO OBJETIVO 1ª1 pudiese protegerse como patente, la UNIVERSIDAD deberá solicitar por escrito la autorización de divulgación a la EMPRESA con al menos 30 días plazo de anticipación a la fecha estimada de divulgación, a efectos de no menoscabar la naturaleza del potencial derecho de propiedad intelectual. Entonces, se procederá a un análisis respecto de la información que podría ser divulgada y se dará una instrucción escrita. No se podrá divulgar la información sin esta comunicación previa y escrita.

2. Proyectos de transferencia:

Todos los derechos de propiedad intelectual que recaigan sobre los datos, obras, resultados, información, know-how, descubrimientos, invenciones o similares, generados o identificados, por los participantes de forma previa a la postulación, le pertenecerán a la parte que lo ha desarrollado o aportado; sin embargo, de ser necesario para el desarrollo y protección del PRODUCTO OBJETIVO 1ª1, las PARTES se comprometen al momento de postular, que perfeccionarán cualquier acto jurídico necesario para emitir una licencia de uso, global, sin costo y con fines comerciales, con la finalidad de garantizar la transferencia efectiva del desarrollo.

En caso de que el proyecto tenga como finalidad el apoyo en la implementación, explotación o transferencia de intangibles desarrollados por la universidad de manera previa a la postulación al Fondo 1ª1, los postulantes declaran conocer que para que se constituya una “explotación o transferencia” de la creación, cualquiera que ésta sea, deben concurrir dos situaciones 1) la suscripción de un instrumento jurídico que transfiera la titularidad sobre el activo intangible hacia la FINANCISTA y 2) que por dicha transferencia se haya realizado un pago, quedando excluido de este contexto de “explotación” el uso que el Empresa haga de la creación para beneficio propio o como licenciatario. Todo esto sin que se pacte o exista obligatoriedad de explotación.

En el caso de que se dieran los supuestos descritos en el párrafo precedente, la FINANCISTA, se obliga a acordar un pago como regalía de conformidad con la ley, sobre los ingresos brutos generados por esa explotación o transferencia, entendida en los términos arriba indicados.



La UNIVERSIDAD se obliga a contar con los mecanismos y autorizaciones legales correspondientes en relación con los beneficios que percibirán sus autores, investigadores o colaboradores, eximiendo a la FINANCISTA y a CEDIA de cualquier reclamo judicial o extra judicial que verse sobre pagos o regalías de la FINANCISTA a los colaboradores o contratistas de la UNIVERSIDAD.

La Universidad y la FINANCISTA se comprometen a mantener indemne a CEDIA de cualquier reclamo en materia de propiedad intelectual o competencia desleal, debiendo asumir la defensa de CEDIA en caso de que sea objeto de reclamación judicial o extrajudicial, con el patrocinio de los profesionales que CEDIA establezca. Y, en general, declaran y garantizan que no se están infringiendo ni perjudicando derechos de terceros.

Es posible que la UNIVRESIDAD pueda desarrollar obras científicas o académicas relacionadas con el proceso de implementación, explotación o transferencia de sus activos intangibles hacia la financista. En ese caso, las partes se comprometen a reconocer a los Autores de las obras generadas como tales y respetar su filiación, así como sus demás derechos morales sobre las obras. Las postulantes declaran conocer que la titularidad de artículos científicos relacionados con el desarrollo del proyecto será de la UNIVERSIDAD y no deberán llevar la filiación de CEDIA o la FINANCISTA, sino únicamente la de su institución. Los postulantes acuerdan que CEDIA y la FINANCISTA serán incluidos en el espacio de agradecimientos institucionales de estas obras, por el apoyo económico, de gestión, y técnico. La UNIVERSIDAD se compromete a no publicar información que ponga al descubierto la obra por encargo a ser utilizada por el empresario, sino únicamente información relacionada, que no involucre develación del procedimiento o ventajas competitivas logradas y que, por acuerdo entre las partes, se considera confidencial.

Los postulantes podrán utilizar la información o resultado de los trabajos que se deriven del presente instrumento y que no sean de carácter confidencial, para los fines propios de su naturaleza académica, de docencia y/o investigación; y que las publicaciones que lleguen a efectuarse, se realizarán bajo su responsabilidad y previa protección legal que proceda.

16. Tratamiento de Datos Personales



CUE
Oficinas_
Gonzalo Cordero 2-122
y J. Fajardo esq.
Planta de producción_
Miguel Moreno y Av. 10
de Agosto

UIO
12 de Octubre y
Lizardo García
Edificio Alto Aragón
Oficina 8A

GYE
Edificio Semgroup
Media Lab
Urdesa, Bálsamos
118 y Calle Única

PORTOVIEJO
Av. Metropolitana
Eloy Alfaro #2005
y Av. Olímpica.
Univ. San Gregorio

MANTA
Av. Circunvalación
Vía a San Mateo
ULEAM - EP

El/a titular de los datos personales, en calidad de participante, queda informado de que Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y Academia (CEDIA) con domicilio en Gonzalo Cordero 2-122 y J. Fajardo Cuenca-Ecuador y dirección electrónica de contacto protecciondedatos@cedia.org.ec es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales que se traten como consecuencia y finalidad de la gestión del fondo.

CEDIA se toma muy en serio la protección de su privacidad y de tus datos personales. Por lo tanto, tu información personal se conserva de forma segura y se trata con el máximo cuidado.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, cada participante, con la aceptación de estas Bases Legales consiente que los datos personales facilitados para la participación en este fondo, sean tratados por CEDIA, para tramitar la participación y para tomar contacto en caso de que resultase ganador.

La base legal del tratamiento es el consentimiento que se le solicita y el participante otorga libremente. El participante podrá revocar el consentimiento en cualquier momento.

Los datos personales no serán comunicados a terceros ajenos al servicio/beneficio que brindamos y terceros diferentes de los indicados en el siguiente párrafo, salvo cuando exista una obligación legal de hacerlo y serán conservados por CEDIA durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales relacionadas con el fondo, o hasta que se solicite su eliminación y no existan condiciones contrapuestas determinadas en la normativa vinculante.

Los datos personales sólo se comunicarán a la plataforma web EasyChair, con la finalidad de evaluar y seleccionar a la propuesta ganadora y a los suplentes. Por consiguiente, la gestión en relación al tratamiento de datos personales que se realiza en la plataforma, están sujetos a los términos y condiciones de web EasyChair. CEDIA se exime de responsabilidad sobre cualquier uso que pueda hacer un tercero no autorizado por CEDIA.

Asimismo, los datos del ganador del fondo, así como su imagen, podrán ser publicados en LinkedIn, Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, revistas y páginas web de CEDIA, como consecuencia de la promoción del concurso en medios propios de CEDIA. Para ello se solicita su consentimiento en estas bases.

Los participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y la comunicación de los datos personales son tratados con una base legal adecuada y se hacen responsables de comunicar a CEDIA, cualquier modificación de los mismos. CEDIA se reserva el derecho a excluir de esta convocatoria a todo participante que haya facilitado datos falsos o que no cumpla con el resto de requisitos del fondo. Se recomienda tener la máxima diligencia en materia de Protección de Datos Personales mediante la utilización de herramientas de seguridad, no pudiéndose responsabilizar a CEDIA de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitas.



CUE

Oficinas_
Gonzalo Cordero 2-122
y J. Fajardo esq.
Planta de producción_
Miguel Moreno y Av. 10
de Agosto

UIO

12 de Octubre y
Lizardo García
Edificio Alto Aragón
Oficina 8A

GYE

Edificio Semgroup
Media Lab
Urdesa, Bálsamos
118 y Calle Única

PORTOVIEJO

Av. Metropolitana
Eloy Alfaro #2005
y Av. Olímpica.
Univ. San Gregorio

MANTA

Av. Circunvalación
Vía a San Mateo
ULEAM - EP

En virtud de las herramientas institucionales que usa CEDIA, cuyos servidores se encuentran alojados fuera del territorio de Ecuador (sin carácter limitativo, EEUU, Europa, etc.) los datos personales estarían sujetos a transferencias internacionales. No obstante, dicha transferencia internacional de datos cuenta con todas las garantías de seguridad necesarias.

El/a titular puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y actualización, eliminación, oposición o, cuando legalmente proceda, portabilidad, mediante el envío a CEDIA de una solicitud a la dirección antes referenciada.

Para mayor información ponemos a su disposición nuestra política de privacidad en el [siguiente link:](https://cedia.edu.ec/politica-de-privacidad/)
<https://cedia.edu.ec/politica-de-privacidad/>

17. Confidencialidad

Es posible que dentro de cada convocatoria CEDIA tenga acceso a información confidencial del postulante o de terceros relacionados. Se entenderá por información confidencial únicamente aquella que sea identificada por el postulante como confidencial o privilegiada. En tal virtud, CEDIA se compromete a aplicar todas las medidas de seguridad razonables para evitar la revelación, acceso o uso no autorizado de Información Confidencial del postulante.

Mismo compromiso adquieren los postulantes respecto de cualquier tipo de información perteneciente a CEDIA a la que tengan acceso.

En ese marco, tanto el postulante, así como CEDIA, adquieren la obligación de hacer cumplir estos compromisos a sus empleados y terceros relacionados. Así mismo, se comprometen a no usar la información de forma distinta a la autorizada o en beneficio propio o de terceros sin autorización expresa y por escrito.

El intercambio de información que devenga de la relación que pueda existir con ocasión de esta convocatoria no será interpretada como cesión u otorgamiento de cualquier derecho de propiedad sobre la Información Confidencial que es de la Parte reveladora, ni antes, ni durante, ni con posterioridad a la vigencia de la relación existente. Tampoco existe obligación alguna de comprar o pagar por el acceso a dicha información o por su uso autorizado en el marco de esta convocatoria.

Cuestiones específicas de confidencialidad de la información quedarán establecidas en el convenio o contrato específico de cada fondo.

18. Glosario

Producto Objetivo 1 a 1: Es el entregable final del proyecto que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la hoja de ruta.



Líder PMV: Es el delegado técnico de la universidad.

Product Owner Empresarial: Es el delegado técnico de la empresa.

Product Owner CEDIA: Es el delegado técnico de CEDIA.

I+D+i: Las siglas hacen referencia a los términos de Investigación, Desarrollo e Innovación, un proceso que incluye varios pasos que van desde el surgimiento de la idea a la aparición de un producto innovador puesto en el mercado.

Transferencia de conocimiento/ tecnología: Es el proceso que permite que los conocimientos requeridos para el desarrollo y producción de un producto, la aplicación de un proceso o la prestación de un servicio, sean transferidos de un transmisor (actor que posee y domina tales conocimientos, es decir el know how) a un receptor, que requiere tal conocimiento para incorporarlo en el desarrollo de sus productos/servicios o a la instrumentación de sus procesos.

Especies: Tangibles o intangibles cuantificables de la empresa, que se aportan como contraparte de su inversión en un determinado porcentaje.

Regalías: Participación en los ingresos o cantidad fija que se paga al propietario de un derecho a cambio del permiso para ejercerlo



CUE

Oficinas_
Gonzalo Cordero 2-122
y J. Fajardo esq.
Planta de producción_
Miguel Moreno y Av. 10
de Agosto

UIO

12 de Octubre y
Lizardo García
Edificio Alto Aragón
Oficina 8A

GYE

Edificio Semgroup
Media Lab
Urdesa, Bálsamos
118 y Calle Única

PORTOVIEJO

Av. Metropolitana
Eloy Alfaro #2005
y Av. Olímpica.
Univ. San Gregorio

MANTA

Av. Circunvalación
Vía a San Mateo
ULEAM - EP